

Asunto: Se emite dictamen con
proyecto de Decreto.

**C. Diputada Erika Isabel Guillén Román,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima
Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.**

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, al escrito suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, por el que solicita dejar sin efectos la Licencia indefinida concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del 1 de octubre de 2026, análisis que se realiza con base en la siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la solicitud fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la solicitud presentada, en particular los motivos en los que el Edil municipal funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I. Antecedentes:

1. En sesión de fecha 29 de septiembre del 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la Ciudadana Abelina López Rodríguez, por el que solicita dejar sin efectos la licencia indefinida concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del 1 de octubre de 2026, y se da por terminada su licencia por tiempo indefinido aprobada mediante Acuerdo Parlamentario Número 238.
2. En sesión de la misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva ordenó turnar dichas solicitudes y sus anexos a la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.
3. Mediante oficio número LXIV/3ER/SSP/DPL/0214/2026; de fecha 29 de septiembre del 2026 el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la solicitud en cuestión. Documentos recibidos en la Comisión Legislativa el 30 de septiembre del 2026.
4. La Presidencia de la Comisión Legislativa con fecha 30 de septiembre, remitió a cada integrante de la misma, una copia simple de la solicitud y sus anexos.
5. Con fecha 29 de septiembre de 2026 La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación recibió el oficio suscrito por la C. Abelina López Rodríguez, por el que solicita la reincorporación al cargo y funciones como Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, sea a partir del día 7 de octubre del año 2026, por motivos personales.
6. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II. Contenido:

Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la C. Abelina Lopez Rodriguez, Presidenta Municipal con Licencia del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“... en mi carácter de Presidenta Municipal Constitucional con Licencia del H. Ayuntamiento de Acapulco de Juarez, Guerrero, designada para el periodo 2024 – 2027, personalidad que tengo debidamente reconocida ante esta Soberanía, ante usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito, así como en el acuerdo parlamentario número 238, aprobado el 01 de julio de 2026, por la Comisión Permanente de la Sexagesima Cuarta Legislatura, le solicito informe al H. Congreso del Estado de Guerrero, mi solicitud para DEJAR SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO que la suscrita había solicitado con antelación y que fue aprobada por decreto y en consecuencia PIDO REINCORPORARME AL CARGO PARA EL QUE FUI ELECTA Y QUE ES COMO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, con efectos a partir del DIA 1 DE OCTUBRE DE 2026.”

III. Fundamentación:

En términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

IV. Consideraciones:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, la Ciudadana Abelina López Rodríguez, y la Ciudadana Leticia Lozano Zavala, fueron electas como Presidenta Propietaria y Presidenta Suplente respectivamente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de conformidad con la Constancia de asignación de Regidurías de Representación

Proporcional emitida por el Consejo Distrital Electoral 04 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.
Que el párrafo cuarto de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente o, se procederá según lo disponga la Ley.

Que en sesión de fecha 01 de julio del 2026 la Comisión Permanente de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorizó la licencia indefinida de la Ciudadana Abelina López Rodríguez, para separarse del cargo y funciones de Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante el Acuerdo Parlamentario número 238.

Mediante oficio número LXIV/3ER/SSP/DPL/0214/2026; de fecha 29 de septiembre del 2026 el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para conocimiento y efectos procedentes, remitió a la Presidencia de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, la solicitud de la C. Abelina López Rodríguez, por el que solicita dejar sin efectos la licencia indefinida concedida y se apruebe su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Que por su parte, el artículo 61 fracciones XXI y XXII y 70 fracción V de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado, a través del Pleno o de la Comisión Permanente, resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

Esta Comisión señala que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero regulan el derecho de los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia para separarse del cargo, así como el procedimiento para la terminación de la misma.

Cabe señalar que asimismo con fecha 29 de septiembre de 2026 La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación recibió el oficio en alcance suscrito por la C. Abelina López Rodríguez, por el que solicita la reincorporación al cargo y funciones como Presidenta Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, sea a partir del día 7 de octubre del año 2026, por motivos personales.

En el caso concreto, la solicitante manifestó haberse separado voluntariamente del cargo y funciones que ostentaba y, al no subsistir las causas que motivaron dicha separación, solicita su reincorporación al cargo de Presidenta del Honorable Ayuntamiento correspondiente.

En consecuencia, esta Comisión considera que la solicitud planteada resulta procedente, toda vez que la reincorporación constituye un derecho previsto y garantizado por la legislación aplicable. Por ello, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación estimamos viable aprobar la solicitud de mérito, en atención a las razones expuestas y por encontrarse ajustada a derecho

V.- Texto Normativo y Régimen Transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación presenta para la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, el siguiente Dictamen con Proyecto de:



DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y SE APRUEBA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se da por concluida la licencia indefinida concedida a la ciudadana Abelina López Rodríguez y se aprueba su reincorporación al cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, con efectos a partir del 7 de octubre de 2026.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente decreto a la interesada, la Ciudadana Abelina López Rodríguez y al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de septiembre 2026.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

FOTO	NOMBRE	GRUPO PARL.	SENTIDO DE SU VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. HÉCTOR SUÁREZ BASURTO PRESIDENTE				
	DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ SECRETARIA				
	DIP. CARLOS EDUARDO BELLO SOLANO VOCAL				
	DIP. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI VOCAL				
	DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO VOCAL				

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR CONCLUIDA LA LICENCIA INDEFINIDA CONCEDIDA A LA CIUDADANA ABELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y SE APRUEBA SU REINCORPORACIÓN AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026.

